



Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial

Of. No. COFEME/16/1698

**ACUSE**

**Asunto:** Comentarios post-dictamen del anteproyecto denominado "Modificación a las Disposiciones de Carácter General en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro".

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016

**DR. MIGUEL MESSMACHER LINARTAS**  
Subsecretario de Ingresos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
**Presente**

Me refiero al anteproyecto denominado *Modificación a las Disposiciones de Carácter General en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro*, así como a su respectivo formulario de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos originalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y recibidos por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el día 18 de marzo de 2016, a través del sistema informático de la MIR<sup>1</sup>.

Al respecto, esta Comisión mediante oficio COFEME/16/1502 de fecha 5 de abril de 2016, emitió un Dictamen Total, con efectos de Final, de la información referida, mediante el cual se culminó el proceso de mejora regulatoria de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que desde la emisión de dicho escrito se recibió un comentario por parte de la representante legal de AFORE AZTECA, S.A. de C.V., en lo referente a la propuesta regulatoria, por lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69-K de la LFPA, esta Comisión los remite a la SHCP para que puedan ser valorados y, en su caso, incorporados a la versión del anteproyecto que se publique en el Diario Oficial de la Federación. En este sentido, para su pronta referencia se anexa una copia a este oficio.

Al respecto, cabe señalar que los comentarios arriba enunciados se encuentran disponibles para su consulta en el expediente del anteproyecto de referencia, en la siguiente dirección electrónica:

<http://cofemersimir.gob.mx/expedientes/18615>

Lo anterior, con la finalidad de que la SHCP realice la valoración correspondiente y, en su caso, efectúe las modificaciones que considere necesarias al anteproyecto previo a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<sup>1</sup> [www.cofemersimir.gob.mx](http://www.cofemersimir.gob.mx)



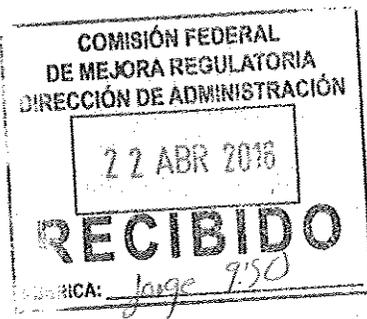
Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I, 9, fracción XXXVIII y penúltimo párrafo; 10, fracción XXI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria<sup>2</sup>, y Primero, fracción I del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican<sup>3</sup>.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

LEB/MFF



<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de enero de 2004, con su última reforma publicada el 9 de octubre de 2015.

<sup>3</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.